



Resolución de Gerencia General



N° : 080- 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 05 de junio del 2018

VISTO: El Informe N° 103-2018-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 183-2018-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 0124-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 248-2018-PIVS/EA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 174-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ y Memorandum N° 273-2018-GG-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N°004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, con Informe N° 103-2018-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ/RAVJ fecha 14 de mayo del 2018, el Ingeniero Ramiro Alberto Vélez Juárez, sugiere brindar las facilidades de aprobación del fondo por encargo, ello para cumplir con lo establecido en el artículo 42° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; correspondiente a la difusión de los Estudios Ambientales del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Agua para Riego en las Comisiones de Riego Coalaque, Huasacache, Pampa Dolores, Palcamayo y Muyuhuayo de la Microcuenca Quebrada Coline Distrito de Coalaque, provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua" código SNIP N° 183381, afectando la finalidad 0014, por un monto total de S/. 4.000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles). Asimismo pone de conocimiento los siguientes datos:

1.) LUGAR DE EJECUCIÓN DE SERVICIO: **Dentro del departamento de Moquegua.**

2.) DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR O BIENES ADQUIRIR:

Servicios de pago a las entidades correspondientes para:

- 1 Aviso en el Diario Oficial "El Peruano"	S/. 966.10
- 1 Aviso en un Diario Regional	S/. 600.00
- 1 Grabación de Spot para EVAP	S/. 333.90
- 4 Avisos durante 5 días en una emisora radial local	S/. 1,800.00
- Impresiones de 100 Afiches	S/. 300.00

3.) JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR O ADQUIRIR POR ENCARGO: **Originales de las Boletas de Pago de los Servicios.**

4.) IMPORTE REFERENCIAL DE GASTOS, EL MISMO QUE NO DEBE SUPERAR LAS 10 UIT: **El importe Referencial de Gastos Ascende a la suma total de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles),** el cuales corresponde al PIP "Mejoramiento de los Servicios de Agua para Riego en las Comisiones de Riego Coalaque, Huasache, Pampa Dolores, Palcamayo y Muyuhuayo de la Microcuenca Quebrada Coline, Distrito de Coalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua".

5.) FECHA O PERIODO DE COMISIÓN: **30 días calendarios, contados a partir de la notificación.**

6.) NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE LE OTORGARA EL ENCARGO, INDICADO LA MODALIDAD CONTRACTUAL: **Supervisor de Estudios - Ing. Ramiro Alberto Vélez Juárez.**

Que, la Gerencia de Proyecto y Desarrollo Agrícola mediante Informe N° 183-2018-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ de fecha 17 de mayo del 2018, solicita Asignación de Fondos por Encargo, el cual afectará la finalidad 0014, ello por el monto de S/.4,000.00 soles para la difusión de los Estudios Ambientales, del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Agua para riego en las comisiones de Riego Coalaque, Huasacache, Pampa Dolores, Palcamayo y Muyuhuayo de la Microcuenca Quebrada Coline, Distrito de Coalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua.

Que, en ese orden de hechos, la Oficina de Presupuesto y Planificación a través del Informe N° 0124-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ de fecha 22 de mayo del presente año, señala que estando a la nota de Certificación Presupuestal N° 0007, previa verificación a la fecha, se tiene garantizando el crédito presupuestario o disponibilidad presupuestal, por consiguiente señala se cuenta con la certificación de crédito presupuestario suficiente, para que se otorgue el fondo por encargo solicitado, recomendando se apruebe dicho fondo, ello mediante acto resolutivo.



Que, con Informe N° 248-2018-PIVS/EA/PERPG/GR.MOQ de fecha 24 de mayo del presente año, el Especialista en Abastecimientos (e), otorga la viabilidad al Encargo Interno, solo para los gastos de Avisos en el Diario el Peruano y Diarios Regionales, ello por el monto de S/.966.10 y S/. 600.00 soles respectivamente, debidamente motivados a razón de que no se conocen las cantidades con precisión, los entes solo emiten pagos en efectivos para dichos trámites, y que según normativa vigente no deben superar las 10 UIT's., salvo mejor parecer. Lo antes señalado se justifica, en razón a que se tiene 30 días calendarios como plazo de comisión, tiempo suficiente para la atención mediante la formulación del requerimiento para la grabación de spot, aviso en emisoras locales e impresiones de afiches.

Que, estando al Informe N° 174-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG emite Memorándum N° 273-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 31 de mayo del 2018, con el cual dispone se proyecte Resolución de APROBACIÓN DE FONDO, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a favor del Ing. Ramiro Alberto Vélez Juárez, por un total de S/. 1566.10 soles, el cual afectara la finalidad 0014.

Que, según la Directiva N° 001-2013-PERPG "Procedimiento para el Otorgamiento de Viáticos, Pasajes por Comisión de Servicios, **Encargos Internos**", en el ítem V **DEFINICIONES numeral 5.7 ENCARGOS** internos señala: Son entregas de dinero efectuadas de dinero efectuadas mediante un cheque o giro bancario al personal de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) Así mismo señala el ítem VII Disposiciones Específicas, numeral **7.5 OTROS GASTOS, ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS 2) ENCARGOS INTERNOS a) Cuando excepcionalmente se requieren efectuar contrataciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, se utilizara la modalidad de "ENCARGOS INTERNOS"**

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de Mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Fondos, bajo la Modalidad de Encargo Interno, por la suma de S/.1,566.10 (Mil Quinientos Sesenta y Seis con 10/100 soles), ello con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 42° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; correspondiente a la difusión de los Estudios Ambientales del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Agua para Riego en las Comisiones de Riego Coalaque, Huasacache, Pampa Dolores, Palcamayo y Muyuhuayo de la Microcuenca Quebrada Coline Distrito de Coalaque, provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", destinado la suma de S/.966.10 para realizar un aviso en el Diario Oficial el Peruano y S/. 600.00 soles para realizar un aviso en un Diario Regional, afectando la finalidad 0014.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Supervisor de Estudios – Ingeniero Ramiro Alberto Vélez Juárez, identificado con DNI N° 04745115 como responsable del manejo y Administración del Fondo por Encargo, para otorgamiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad del designado de rendir cuentas documentados a la Oficina de Contabilidad, en un plazo de 03 días hábiles, de acuerdo a las Normas vigentes, bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Presupuesto y Planificación e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS
GERENTE GENERAL